

Señores

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

[j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA:** VERBAL

**DEMANDANTE:** NIDIA MARÍA ROJAS Y OTROS

**DEMANDADO:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Y OTROS

**RADICADO:** 110013103047-2021-00249-00

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE AUTO

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Representante Legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., persona jurídica, legalmente constituida, identificada con Nit. 900.701.533-7, firma que actúa como apoderada general de la Compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, conforme poder que obra en el expediente, de manera respetuosa solicito a su Despacho se sirva corregir el numeral segundo de la parte resolutive del auto interlocutorio de 17 de julio de 2025, a través del cual se cita a la audiencia inicial de que la que trata el artículo 372 del C.G.P, toda vez que la misma se citó en estos términos: *“Cítese a los interesados a la hora de las 9:30 a.m. del día veintiocho (28) del mes de enero de 2025, diligencia que se realizará de manera virtual.”*

Por tanto, a fin de evitar irregularidades en el desarrollo del proceso, amablemente solicito se sirva corregir o aclarar la fecha para la cual se programa la aludida audiencia inicial.

Cordialmente,

  
**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
C.C. No. ~~19.395.114~~  
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.